

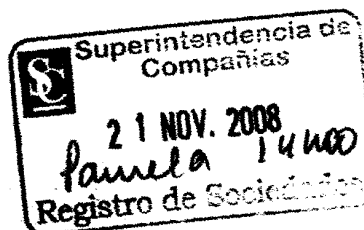
CONETUR CIA. LTDA.
CONSTRUCCIONES, NEGOCIOS Y TURISMO

382:

25 NOV 2008

ESCANEAR

Sra. Dra.
Gladys Y. de Escobar
DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-



De mis consideraciones:

Con el presente, me permito informar a usted Dra. Gladys Y. de Escobar Directora del Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías la resolución tomada el día cinco de septiembre del año dos mil ocho de la Junta General Universal de Socios de la Compañía Construcciones, Negocios y Turismo "Conetur Cia. Ltda." de acuerdo a los Arts. 123 y 280 de la Ley de Compañías se instaló la Junta General Universal de Socios con la totalidad del capital Social de la Compañía en donde el Sr. Ing. Marcelo Raúl Yáñez Landázuri con cédula de ciudadanía 170054429-7 de nacionalidad Ecuatoriana autoriza la cesión de sus 500 participaciones al Sr. Grab. Eduardo Aníbal Contreras Altamirano con cédula de ciudadanía 020007711-3 de nacionalidad Ecuatoriana las mismas que tienen un valor de un dólar americano cada una de las participaciones por lo que da un total de 500 dólares americanos, en tal virtud la Junta General Universal de Socios autoriza para que se eleve a escritura pública la decisión anterior y formalice todos los trámites que sean necesarios para el perfeccionamiento de esta cesión, igualmente se dispone que por secretaría en el libro de aportes de la compañía se inscriba la cesión de participaciones del Sr. Ing. Marcelo Raúl Yáñez Landázuri a favor del Sr. Grab. Eduardo Aníbal Contreras Altamirano por un valor de quinientos dólares americanos. Por lo tanto con la cesión nominada el sr. Grab. Eduardo Aníbal Contreras Altamirano totaliza a su favor mil participaciones de un dólar americano cada una.

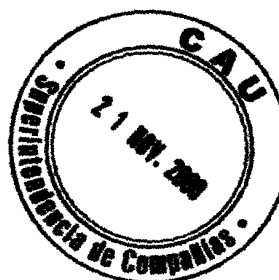
Atentamente,

Certificó

Cesión registrada

23 nov 198

Grab. Eduardo A. Contreras A.
GERENTE



P



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

ANGELA DE LOURDES TORRES GAVILANES Y MARCELO RAÚL YANEZ

LANDAZURI

A FAVOR DE:

EDUARDO ANÍBAL CONTRERAS ALTAMIRANO

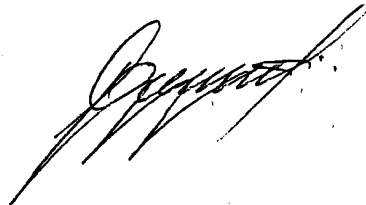
CAPITAL: USD.\$ 500,00

DI TRES COPIAS

J.P.

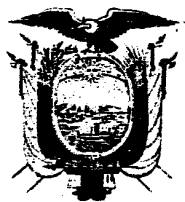
Escritura No. Dieciséis mil ciento cuarenta y tres.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO, ante mi Doctor GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO. Comparecen al otorgamiento de esta escritura los señores ANGELA DE LOURDES TORRES GAVILANES, casada Y MARCELO RAÚL YANEZ LANDAZURI, casado; y, por otra parte el señor EDUARDO ANÍBAL CONTRERAS ALTAMIRANO, casado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo díguese incorporar una de Cesión de Participaciones de la Compañía Conetur, Construcciones, Negocios y Turismo Cía. Ltda., al



tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Comparecen a la suscripción del presente instrumento público, los señores ANGELA DE LOURDES TORRES GAVILANES Y MARCELO RAÚL YANEZ LANDAZURI, casados indistintamente, pero por sus propios y personales derechos, por cuanto las participaciones que son materia del presente documento fueron adquiridas en la sociedad conyugal que tuvieron conformada hasta el día tres de Julio de mil novecientos noventa y ocho, fecha en la cual se inscribe en el Registro Civil de Pichincha la sentencia del señor Juez Segundo de lo Civil de Pichincha, en la que se declaró disuelto el vínculo matrimonial conforme la copia certificada de la partida de matrimonio que se adjunta como habilitante; a quienes para efectos del presente contrato se los podrá llamar por sus nombres o simplemente "LOS CEDENTES"; y, por otra parte el señor EDUARDO. ANÍBAL CONTRERAS ALTAMIRANO, casado, por sus propios y personales derechos y por los que representa dentro de la sociedad conyugal que tiene conformada con la señora MARTHA DURANGO, parte a la que para efectos del presente contrato se lo podrá llamar por su nombre o simplemente "EL CESIONARIO".- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, como efectivamente convienen en celebrar el presente instrumento contenido en las siguientes cláusulas.- SEGUNDA: ANTECEDENTES - UNO) La Compañía Conetur, Construcciones, Negocios y Turismo Compañía Limitada, se constituyó mediante escritura pública otorgada el día dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, ante el Doctor Ulpiano Gaybor Mora, Notario Quinto del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinte y cinco de Julio de mil novecientos setenta y nueve.- DOS) Mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito el día veinte y seis de mayo de mil novecientos noventa y



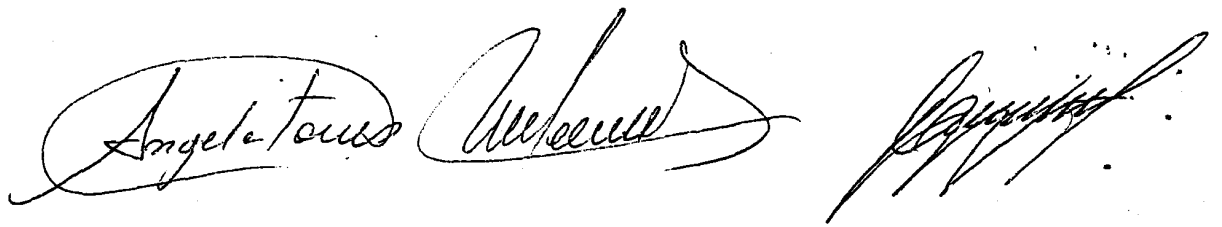
NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

cinco, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cinco de Julio de mil novecientos setenta y nueve, bajo el número seiscientos cincuenta y nueve; la socia fundadora ROSARIO ZAMBRANO RODRÍGUEZ cede a favor del señor General de Brigada EDUARDO ANÍBAL CONTRERAS ALTAMIRANO la totalidad de las participaciones que poseía en el capital social, esto es, un mil doscientos cincuenta participaciones de un mil sucres cada una; virtud en la cual el General Contreras Altamirano pasa a formar parte de la Compañía Conetur, Construcciones, Negocios y Turismo Compañía Limitada en calidad de socio.- TRES) Mediante escritura pública de primero de Agosto del año dos mil uno, celebrada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Dr. Enrique Díaz Ballesteros, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y tres de noviembre del año dos mil uno, bajo el número cuatro mil ochocientos tres; la Compañía Conetur, Construcciones, Negocios y Turismo Compañía Limitada reforma sus estatutos por la transformación monetaria y aumenta su capital Social a DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en dos mil participaciones de un dólar cada una, específicamente fue reformado el ARTICULO QUINTO de los estatutos, todo lo cual fue aprobado por la Junta General Extraordinaria de Socios y posteriormente ratificada, legalizada e inscrita mediante resolución número cero uno punto Q-1J CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE del Señor DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS (E) de treinta y uno de agosto del año dos mil uno bajo el número cuatro mil ochocientos tres.- CUATRO) La Junta General Universal de Socios de la Compañía Conetur, Construcciones, Negocios y Turismo Cia Ltda., efectuada en Quito el día cinco de septiembre del año dos mil ocho, con la concurrencia del total del capital social, autorizó a los socios ANGELA DE LOURDES TORRES GAVILANES Y MARCELO RAÚL YANEZ LANDAZURI para que cedan la

República de El Salvador No. 734 y Portugal



totalidad de sus participaciones que poseen en el capital social de la compañía, esto es, sus quinientas participaciones de un valor nominal de un dólar cada una a favor del socio, General EDUARDO ANÍBAL CONTRERAS ALTAMIRANO.- TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes anotados, los señores ANGELA DE LOURDES TORRES GAVILANES Y MARCELO RAÚL YANEZ LANDAZURI libre y voluntariamente sin coerción de ninguna naturaleza, ceden a favor del señor EDUARDO ANÍBAL CONTRERAS ALTAMIRANO la totalidad de sus participaciones que poseen en el capital social en la compañía CONETUR CONSTRUCCIONES, NEGOCIOS Y TURISMO CÍA LTDA., sin reserva de ninguna clase para los Cedentes; esto es, quinientos participaciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (\$ 1,00) cada uno, como consta en el artículo Quinto (reformado) del contrato constitutivo descrito en el literal UNO) y reforma del numeral TRES) de la cláusula SEGUNDA pasan a propiedad del señor EDUARDO ANÍBAL CONTRERAS ALTAMIRANO.- CUARTA: ESTADO ACTUAL DEL CAPITAL SOCIAL.- En virtud de la cesión precedente, el capital social de Conetur Construcciones, Negocios y turismo .Compañía Limitada se distribuye de la siguiente forma: 1).- Socio EDUARDO ANÍBAL CONTRERAS ALTAMIRANO, Mil participaciones de un dólar cada una; 2).- Socio ISMAEL ROBINSON SAA MOSQUERA, Quinientas participaciones de un dólar cada una; y, 3) Socio RAÚL GUSTAVO WILCHEZ CHICA, Quinientas participaciones de un dólar cada una.- QUINTA; CUANTÍA.- La cuantía por las Participaciones que se ceden es de quinientos dólares de los Estados Unidos de América, suma que es cancelada por el Cesionario a favor de los Cedentes, por lo que nada tendrán que reclamar por este concepto en lo futuro.- SEXTA: JURISDICCIÓN.- En caso de controversia las partes renuncian fuero y domicilio para someterse a los jueces de esta ciudad de Quito.- SÉPTIMA: MARGINACIONES.- La presente cesión, se marginará en

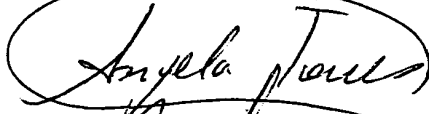


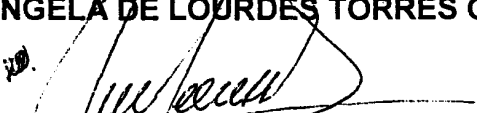
NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

la matriz de la escritura de Constitución y al margen de la inscripción respectiva en el Registro Mercantil. OCTAVA: ACEPTACION Y RATIFICACION.- Los comparecientes aceptan y se ratifican en el total contenido de la presente escritura por ser hecha en su propio beneficio.- Usted Señor Notario, se servirá ordenar que se agreguen las demás estipulaciones de rigor para la validez de los actos de esta especie. (Hasta aquí la minuta), la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, firmada por el Doctor Raúl Gordón Rosero, profesional con matrícula profesional número siete mil trescientos cuarenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura se cumplieron con todos los preceptos legales del caso; leída que le fue al compareciente por mi el Notario, se afirman y ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.


ANGELA DE LOURDES TORRES GAVILANES 170107194-4 C.C.


MARCELO RAÚL YÁÑEZ LANDAZURI

170054429-7.

C.C.


EDUARDO ANIBAL CONTRERAS ALTAMIRANO

02-0007711-3.

C.C.

C.C.

EL NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 30 de Septiembre del 2007

170107194-4 0155-184

TORRES GAVILANES ANGELA DE LOURDES
PICHINCHA
QUITO

BENALCAZAR
Duplicado USD: 8

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0025128

04/09/2008 15:17:45

0801379

CONETUR CIA. LTDA.

CONSTRUCCIONES, NEGOCIOS Y TURISMO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES, NEGOCIOS Y TURISMO "CONETUR CIA. TLDA. "

En la ciudad de Quito, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil ocho, a las once de la mañana en el local de la compañía y previo acuerdo unánime de todos los Socios, se reúnen en Junta General Universal de Socios.

Las personas propietarias del número y valor de participaciones que a continuación se indican:

- Sr. Ing. Marcelo Raúl Yáñez Landázuri, propietario de 500 participaciones sociales de un dólar americano cada una.

- Sr. Econ. Ismael Robinsón Saá Mosquera, propietario de 500 participaciones sociales de un dólar americano cada una.

- Sr. Raúl Gustavo Wilchez Chica, propietario de 500 participaciones sociales de un dólar americano cada una.

- Sr. Grab. Eduardo Aníbal Contreras Altamirano, propietario de 500 participaciones sociales de un dólar americano cada una.

Verificado el quórum y encontrándose la totalidad del capital social de la Compañía, de acuerdo a los Art. 123 y 280 de la Ley de Compañías se instala la Junta General Universal de Socios, presidida por el Sr. Ing. Marcelo Raúl Yáñez Landázuri y actuando como Secretario el sr. Grab. Eduardo Aníbal Contreras Altamirano.

El sr. Ing. Marcelo Yáñez declara instalada la sesión y en uso de la palabra hace la siguiente exposición:

Que en su condición de Socio y lamentando tener que dejar de ser Socio por razones de no disponer de tiempo y por decisión de dedicarse a otras actividades pone a disposición de los Socios sus participaciones si tienen interés de comprar las mismas.

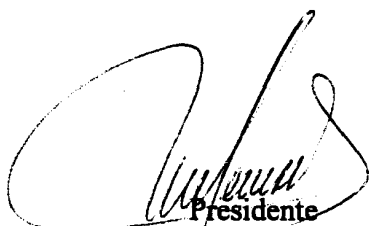
Los Socios presentes que representan el capital social de la compañía, deliberan sobre la moción planteada y solamente el sr. Grab. Eduardo Contreras socio de la misma acepta comprar las acciones del Sr. Ing. Marcelo Yáñez y por unanimidad resuelven autorizar la cesión de participaciones de propiedad del Sr. Ing. Marcelo Yáñez a favor del Sr. Grab. Eduardo Contreras Altamirano las mismas que tienen un valor de un dólar americano cada una de las participaciones por lo que da un total de 500 dólares americanos. En tal virtud se autoriza al Sr. Ing. Marcelo Yáñez, para que eleve a

CONETUR CIA. LTDA.

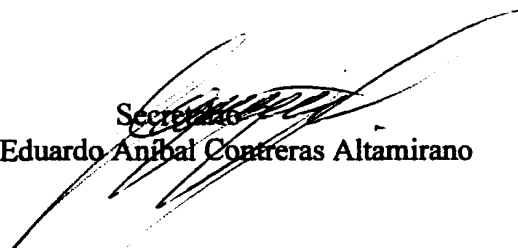
CONSTRUCCIONES, NEGOCIOS Y TURISMO

escritura pública la decisión anterior y formalice todos los trámites que sean necesarios para el perfeccionamiento de esta cesión, igualmente disponer que por Secretaría en el libro de aportes de la compañía se inscriba la cesión de participaciones del Sr. Ing. Marcelo Yáñez en favor al Sr. Grab. Eduardo Contreras por un valor de quinientos dólares americanos. Por tanto, con la cesión nominada, el Grab. Eduardo Contreras totaliza a su favor mil participaciones de un dólar cada una.

Por haberse considerado resuelto el asunto para que se reunió la presente Junta General Universal de Socios y no habiendo más que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, la misma que es aprobada sin observaciones y por unanimidad.- Se levanta la sesión a las doce horas del día cinco de septiembre del año dos mil ocho y para constancia de lo anterior suscriben la presente acta todos los socios presentes, que representan el capital social de la compañía además del Presidente y Secretario.



Presidente
Ing. Marcelo Raúl Yáñez Landázuri



Secretario
Grab. Eduardo Aníbal Contreras Altamirano



Sr. Raúl Gustavo Wilchez Chica



Econ. Ismael Robinsón Saá Mosquera

f)
.....
~~Jednostka~~ l.a.h./

..... de de 19

..... de de 19.....

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO
CIVIL DE PICHINCHA ARCHIVO

" El Ecuador ha sido es
será Pais Amazonico "

Mr. Torres ☒ Encls. 1 ☒ Div. 1

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
EN LA SECRETARIA DE
COMUNICACIONES

~~SECRET~~ 1998

0017
INSCRIPCION DE MATRIMONIO
MARGINADO
541006017

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION 2166

Tomo 12 Pag. 71 Acta 4466

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día DIEZ Y NUEVE de DICIEMBRE de mil novecientos SETENTA Y DOS, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE MARCELO RAUL YANEZ LANDAZURI, nacido en PORTOVIEJO-MANABÍ, el 13 de MARZO de 1944, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula N° 17-0054429, domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de EDUARDO YANEZ NUÑEZ y de CARMELA LANDAZURI BOLAÑOS.

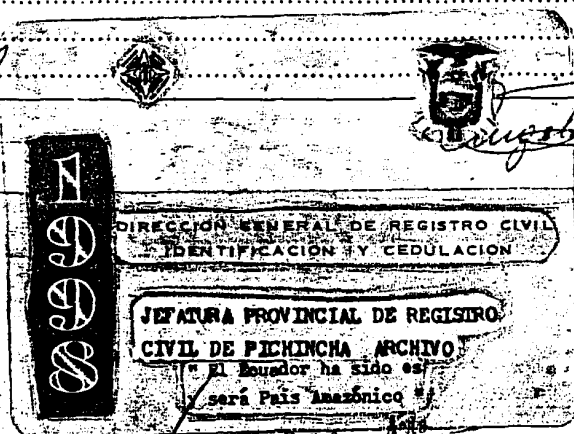
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ANGELA DE LOURDES TORRES GAVILANES, nacida en GUANUJO-BOLIVAR, el 15 de OCTUBRE de 1947, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión SECRETARIA, con Cédula N° 17-0107194, domiciliada en QUITO, de estado anterior DIVORCIADA; hija de RIGOBERTO BENIGNO TORRES y de ZARA MARIA GAVILANES.

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 19 DE DICIEMBRE DE 1972

En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamado...

OBSERVACIONES:

FIRMAS:



Año Tomo ☐ Prts. Pag. ☐ Pys.

ES FIEN COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA A
ESTA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE
CORRESPONDE AL ARTICULO
12 DEL LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICADO

JEFE DE REGISTRO CIVIL

36 JUL 1981

NOTARIO DECIMO SEXTO
DOCTOR GONZALO ROMAN CHACO

DR GONZALO ROMAN CH NOTARIA 16
DR GONZALO ROMAN CH NOTARIA 16
DR GONZALO ROMAN CH NOTARIA 16
DR GONZALO ROMAN CH NOTARIA 16
DR GONZALO ROMAN CH NOTARIA 16
DR DR L 16
DP A 16
D A 16
A 16





NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

ZON: Al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía CONETUR, CONSTRUCCIONES, NEGOCIOS Y TURISMO COMPAÑIA LIMITADA, otorga ante el Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Ulpiano Gaybor Mora, el 2 de julio de 1979, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, y de lo cual tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en la presente escritura.- Quito, a veinte y nueve de septiembre del año dos mil ocho.-

Notaría 5ta



[Firma]
Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **659** del **REGISTRO MERCANTIL** de veinticinco de julio de mil novecientos setenta y nueve, fs 1660, tomo 110, correspondiente a la compañía **"CONETUR COSNTRUCCIONES NEGOCIOS Y TURISMO CIA. LTDA."** referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a veinte de octubre de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

